

Resolución N°

384/024

Fecha

02/07/2024

Trámite

0581-02-006-2019

VISTO: el expediente N° 0581-02-006-2019 referido a la necesidad de actualizar los Anexos del “Reglamento de seguridad de gasodomésticos recipientes portátiles y sus accesorios para GLP y gas natural” (RSGRA) aprobado por Resolución de la URSEA N° 151/021, de 21 de julio de 2021;

RESULTANDO: I) que los técnicos de Fiscalización Combustibles informaron la necesidad de actualizar las normas técnicas incluidas en los Anexos II y III del RSGRA de la siguiente manera: a) sustituir las normas UNIT 1094 y UNIT-ISO 11119-3 por las siguientes versiones UNIT 1094:2022 y UNIT-ISO 11119-3:2020+Amd1:2023 las cuales refieren a recipientes para GLP de acero y construcción compuesta respectivamente, b) incorporar en el Anexo II la norma técnica UNIT 953:2023 referida a calefactores de ambientes no conectados a ductos de evacuación de gases, c) eliminar del Anexo III la norma técnica UNIT 953:1994 referida a calefactores de ambientes no conectados a ductos de evacuación de gases, d) incorporar en el Anexo III la norma versión UNE-EN 16436-1:2014+A3:2021 referida a conexiones flexibles para butano, propano y sus mezclas en fase vapor;

II) que además se consideró oportuno conceder plazos para la entrada en vigencia de lo establecido en los puntos anteriores;

III) que corresponde poner en consulta pública por un plazo de 60 días la propuesta;

IV) que las Gerencias de Fiscalización y Regulación elevan los obrados para resolución, compartiendo la propuesta que se formula;

CONSIDERANDO: que resulta necesario resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto, a la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en su redacción vigente, al Reglamento de seguridad de gasodomésticos recipientes portátiles y sus accesorios para GLP y gas natural” (RSGRA) aprobado por Resolución de la URSEA N° 151/021, de 21 de julio de 2021, N° 245/022 y 405/2022 que prorrogaron la vigencia del RSGRA, la Resolución Ursea N° 59/017 en la redacción dada por la Resolución Ursea N° 31/020 referidas al procedimiento de consulta pública y a lo informado en obrados;

**EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:**

1.- Poner en Consulta Pública por un plazo de 60 días, las modificaciones a los Anexos II y III del Reglamento de seguridad de gasodomésticos recipientes portátiles y sus accesorios para GLP y gas natural, que se adjuntan y se consideran parte de esta Resolución.

2.- Notificar a la Comisión Interministerial de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el sitio web de Ursea y oportunamente archívese.

Anexos

[ANEXO II xxx 2024.pdf](#)

[ANEXO III xxx 2024.pdf](#)